



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TET-PES-051/2025

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TET-PES-051/2025.

DENUNCIANTE: INSTITUTO
TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

DENUNCIADOS: RICARDO RODOLFO
TREJO ORTIZ, OTRORA CANDIDATO
A MAGISTRADO DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA EN MATERIA
PENAL ESPECIALIZADA EN
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
PARA ADOLESCENTES Y OTROS.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 27 de agosto de 2025.

El secretario de estudio y cuenta, Jonathan Ramírez Luna, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con el estado procesal y las constancias que obran en el expediente.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

Único. Requerimiento a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Del análisis a las constancias que obran en el expediente relativo a la queja CQD/PE/RTO/CG/064/2025 no fue posible advertir la existencia del acuerdo relacionado con el emplazamiento a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, el cual, según lo narrado en su informe circunstanciado, es de fecha 20 de agosto de 2025.

En consecuencia, se requiere a dicha Comisión para que, en un plazo no mayor a **ocho horas** contadas a partir del momento en que sea debidamente notificada del presente acuerdo remita el acuerdo de emplazamiento dictado dentro de la queja CQD/PE/RRTO/CG/064/2025.

Con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se les impondrá a los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, una sanción conforme a las circunstancias



de la conducta, de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios de impugnación; por lo que, una vez cumplimentado se acordará lo procedente

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 367 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala se ordena notificar en los siguientes términos: **a la parte denunciante Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones por oficio en su domicilio oficial; a las partes denunciadas y a todo interesado** mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de este órgano jurisdiccional.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante el secretario de estudio y cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

